

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 28 de octubre de 2015 — Al-Faqih y otros/Comisión

(Asunto T-134/11) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas contra personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes — Congelación de fondos — Derechos fundamentales — Derecho a la tutela judicial efectiva»)

(2015/C 429/18)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Al-Bashir Mohammed Al-Faqih (Birmingham, Reino Unido); Ghunia Abdrabbah (Birmingham); Taher Nasuf (Mánchester, Reino Unido) y Sanabel Relief Agency Ltd (Birmingham) (representantes: E. Grieves, Barrister, y N. García-Lora, Solicitor)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente S. Boelaert, M. Konstantinidis, E. Paasivirta y T. Scharf, posteriormente M. Konstantinidis, E. Paasivirta y T. Scharf, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente E. Finnegan, R. Szostak y G. Étienne, posteriormente E. Finnegan y G. Étienne, agentes) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: inicialmente E. Jenkinson, posteriormente L. Christie, agentes)

Objeto

Recurso de anulación del Reglamento (UE) n° 1138/2010 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2010, por el que se modifica por centésimo cuadragésima vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes (DO L 322, p. 4), y del Reglamento (UE) n° 1139/2010 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2010, por el que se modifica por centésimo cuadragésimo primera vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes (DO L 322, p. 6), en la medida en que estos actos afectan a las demandantes.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Los Sres. Al-Bashir Mohammed Al-Faqih, Ghunia Abdrabbah y Taher Nasuf cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*
- 3) *El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 130, de 30.4.2011.